

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Cuestiones regionales

Informes de los Representantes Regionales

AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL CARIBE

El documento adjunto ha sido presentado por Colombia como representante regional para América Central, del Sur y el Caribe. Es un Addendum al documento SC65 Doc. 50.3, y se presenta en los idiomas en que fue recibido².

¹ Translation provided by the author.

² Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Informe BRASIL

Actividades realizadas por las Autoridades Administrativas ante CITES

I.- Actividades de cooperación en la región.

Taller Regional organizado en Brasil (Recife, 2 al 4 de diciembre de 2013).

El taller contribuyó a aumentar la concienciación sobre las medidas internacionales relativas a la conservación y gestión de los tiburones. Los participantes identificaron las necesidades regionales y los siguientes pasos necesarios para aplicar las inclusiones de tiburones en la CITES en los países de América Latina y el Caribe. Algunas de las prioridades señaladas fueron estudios científicos sobre el estado de las especies de tiburones, legislación nacional, la armonización de los códigos aduaneros para el comercio de tiburones y la transferencia de tecnología para las pruebas de ADN. Se espera que estas áreas prioritarias ayuden a guiar las actividades que se planifiquen de aquí a septiembre de 2014.

Los países identificaron las siguientes prioridades, necesidades y pasos siguientes:

Mejorar el manejo de pesquerías incluyendo identificación y monitoreo de especies:

- Usar evaluaciones de riesgo ecológico y buscar ayuda de los expertos científicos de las OROPs de atún pertinentes para ayudar a determinar el estatus de las poblaciones de las especies de tiburones incluidas en CITES en ausencia de evaluaciones de stocks.
- Compartir las guías de identificación de especies con los pescadores y con los oficiales gubernamentales (Aduanas, Autoridades CITES, Ministerios de Pesca) según sea apropiado para ayudar a la identificación de las especies y mejorar el monitoreo de las especies de tiburones de la CITES.
- Desarrollar un programa regional de marcaje par tiburones martillo.
- Buscar financiamiento e instalar por lo menos un laboratorio portátil para análisis de ADN en cada país; mientras tanto, cada país puede identificar y establecer convenios con las Universidades en sus países que cuenten con laboratorios genéticos.
- Asegurar que se implementen los permisos de pesca en cada país para facilitar el monitoreo.

Proporcionar educación sobre los requisitos de la CITES:

- Realizar programas públicos sobre CITES y elaborar las regulaciones nacionales pertinentes que ayuden a elevar la conciencia sobre los tiburones incluidos en la CITES, que entrarán en vigor en Septiembre de 2014 y sus requisitos.
- Informar a los pescadores cómo es que la identificación adecuada de las especies, puede mejorar los precios que reciben por sus productos.

Establecer procedimientos para la implementación de las medidas de comercio para cumplir con la CITES

- Migrar hacia el uso de permisos electrónicos para CITES.
- Ver de qué manera puede implementarse el programa de trazabilidad de Ecuador en otros países.
- Trabajar para armonizar los códigos arancelarios para tiburones y productos de tiburones en el comercio.
- Considerar el formato armonizado de OSPESCA para desembarcos, como un ejemplo de informe de datos estandarizado para capturas de tiburones y tratar de aplicarlo para mejorar el monitoreo del comercio de tiburones.
- Revisar los procedimientos que se han desarrollado para monitorear la captura y comercio de otras especies incluidas en CITES (como caoba, por ejemplo) para ayudar a guiar el monitoreo de productos de tiburones incluidos en CITES en el comercio.

- Trabajar para identificar las prioridades regionales, desarrollar y compartir ideas y fuentes de financiamiento.
- Revisar marcos regulatorios e identificar vacíos en la legislación para resolverlos.
- Contactar y hacer uso de expertos, tales como expertos en técnicas de identificación genética, contactar con los laboratorios que tengan el equipo para solicitar equipo para los países que no lo tengan.

Proporcionar entrenamiento sobre implementación:

- Identificar a todos los actores involucrados en el comercio de tiburones incluidos en la CITES y con productos de tiburones y entonces, organizar reuniones nacionales para todos los involucrados en el comercio (no solo autoridades pesqueras o del medio ambiente).
- Mejorar la coordinación Inter-Agencias sobre la implementación de los requisitos de la CITES, compartiendo la información y mejorando la comunicación.
- Desarrollar un juego de herramientas electrónico (e-tool kit) que pueda usarse para capacitación cuando haya cambios en el personal dedicado a la aplicación de la ley.
- Capacitar a oficiales de Aduanas, incluyendo la capacitación de autoridades de puertos y aeropuertos, que toman las muestras genéticas cuando es necesario.
- Desarrollar y compartir orientación entre los países en la región sobre cómo hacer dictámenes de extracción no perjudicial (DENPs) para las especies de tiburones incluidas en la CITES, preferentemente de manera regional.

Próximos pasos:

- Crear un diagrama de flujo o infográfico con todos los pasos para implementar los requisitos para tiburones de la CITES, el cual contemple desde la pesca hasta la exportación (incluyendo información de las poblaciones, límites de la pesca, planes de manejo, puntos de control, identificación de especies y de aletas, genética, etc.) para ayudar a tener una imagen clara de todo el proceso.
- La FAO ha identificado países y 3 áreas que necesitan asistencia de manera prioritaria- África Centro occidental, Sudeste de Asia y América Latina. CITES/FAO celebrarán talleres regionales de consulta con los países sobre sus necesidades y para recibir solicitudes específicas de asistencia. Ellos solo pueden financiar la participación de países prioritarios pero los otros países pueden financiar su propia participación. El primero será para África a principios de 2014, luego América Latina en marzo del 2014 y Asia en Abril del 2014. Ellos tienen la intención de desarrollar una gama de proyectos para apoyar la implementación de las especies de tiburones incluidos en la CITES, idealmente antes de Septiembre del 2014.
- Disseminar la información sobre las herramientas y la información que se necesita para ayudar a la implementación de las especies de tiburones incluidas en la CITES a nivel nacional en coordinación con las autoridades relevantes (incluyendo a las Autoridades de Aduanas)
- Desarrollar e implementar los mecanismos de cadena de custodia y de dictámenes de adquisición legal para las especies de tiburones incluidas en la CITES.
- Fortalecer las capacidades nacionales con herramientas de identificación incluyendo técnicas de ADN.
- Armonizar los códigos arancelarios a nivel regional.
- Celebrar un taller regional sobre DENPs.
- Crear una lista de discusión para todos los participantes de manera que toda la información se pueda estar intercambiando de manera permanente, incluyendo formas de proporcionar asistencia y darse sugerencias unos a otros.

Informe COLOMBIA

I.- Implementación de las Decisiones adoptadas en la COP16

Tiburones y Rayas (Decisión 16.129)

La Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en representación del país, firmó el 4 de octubre de 2013 la adhesión al Memorando de Entendimiento de Tiburones Migratorios de la Convención de Especies Migratorias (CMS), formalizando el papel de signatario de Colombia en este instrumento internacional.

Rayas de agua dulce (Decisión 16.133 y 134)

El Instituto Humboldt coordinó con expertos de los países de distribución el desarrollo del documento IX Rayas de agua dulce (Potamotrygonidae) de Sur América. Parte I. Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, Guyana, Surinam y Guayana Francesa: diversidad, bioecología, uso y conservación (en prensa).

Este esfuerzo de integración de conocimiento contó con la participación de la Universidad Federal da Paraíba de Brasil, el Instituto Humboldt y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI de Colombia, junto a 20 organizaciones (universidades, ONG, autoridades pesqueras, entre otras) de cinco países e incluyó la colaboración y coautoría de 39 expertos que aportaron información al documento.

Por otro lado, Colombia bajo la coordinación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP realizó un taller entre el 24 y el 26 de abril de 2013, con el fin de revisar los alcances de las actividades del [Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia](#)–PAN, acordando estrategias necesarias y compromisos. Se realizaron mesas de trabajo con el fin de construir un plan operativo 2013-2016, a través de macroproyectos, incluyendo uno que espera aportar información pesquera y poblacional con énfasis en las siguientes especies: *Paratrygon aiereba*, *Potamotrygon motor*, *P. magdalenae* y *P. schoederi*, que permita generar medidas de manejo y conservación del recurso rayas de agua dulce. Así mismo, el 22 de octubre de 2013, se realizó el taller Socialización sobre los avances en la información sobre comercio, conservación y manejo de las especies de rayas de agua dulce presentes en Colombia, liderado por el MADS.

Más información sobre la aplicación de estas decisiones en Colombia se encuentra en el documento informativo remitido al Comité de Fauna de CITES³

Inclusión de tiburones aletiblanco oceánico y tiburones martillo en el Apéndice II de la Convención

El Plan de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia (PAN-Tiburones Colombia), publicado por el gobierno colombiano en el año 2010, fue formalizado por medio de un decreto presidencial (Decreto 1124 de 2013), el cual establece que la implementación será responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

A partir de normas expedidas por la Autoridad de Acuicultura y Pesca (AUNAP), se prohibió la pesca dirigida a tiburones en todo el país, así como la prohibición del uso de reinales de acero en la pesquería de atún con palangre oceánico (Resolución 0744 de 2012 AUNAP). Igualmente se generó una regulación de la pesca incidental industrial (Resolución 190 de 2013 AUNAP) y se han orientado acciones para garantizar el registro de valores de desembarco y pesca de tiburones a nivel de especie.

Se ajustó una nueva resolución que prohíbe el aleteo de tiburones en Colombia (Resolución 375 de 2013, AUNAP), la cual se encuentra en implementación.

Se están desarrollando acciones dirigidas a categorizar y regular a nivel de especie la comercialización (local, nacional e internacional) de los subproductos provenientes de los tiburones, principalmente la carne y las aletas.

De acuerdo a la última reunión del Comité Ejecutivo para la Pesca (CEP) y según su Resolución 334 del 2013, se estableció una cuota cero (0) para el recurso tiburón para la vigencia del 2014 en Colombia, haciéndose la precisión de un porcentaje máximo de incidentalidad del cual quedan excluidos los pescadores artesanales.

Se han documentado 22 proyectos terminados, 8 formulados y 48 en ejecución que se encuentra relacionados a las líneas de acción del PAN Tiburones Colombia, entre los cuales se destacan la determinación de áreas de crianza en el Pacífico y el Caribe, estudios de historia de vida de dos especies de elasmobranquios en el Pacífico (*Alopias pelagicus* y *Sphyrna lewini*).

³ <http://cites.org/sites/default/files/common/com/ac/27/S-AC27-Inf-10.pdf>

Más información sobre la implementación del PAN Tiburones Colombia se encuentra en el documento informativo remitido al Comité de Fauna de CITES⁴.

Cooperación regional sobre el manejo y el comercio de caracol pala – *Strombus gigas*- (Decisión 16.141 a 146)

En relación con la decisión sobre el caracol pala (*Strombus gigas*) el Gobierno de Colombia ha decidido organizar un taller internacional con el objetivo definir una agenda regional de trabajo y las estrategias pertinentes que permitan desarrollar adecuadamente la decisión adoptada por los países parte en la COP16 de la CITES. Al taller se pretende invitar a las autoridades administrativas y científicas CITES, y las autoridades pesqueras de los países del área de distribución del Caracol pala, y está propuesto para desarrollarlo en el mes de septiembre de 2014 (fecha por definir). Se invitarán y convocarán a los integrantes del grupo de caracol pala, a la Secretaría CITES y a la FAO, con el fin de llevar a cabo una evaluación integral que permita definir las estrategias para desarrollar las recomendaciones plasmadas en la declaración de Panamá y la decisión de la CITES.

El objetivo de taller es "Evaluar y definir una agenda regional de trabajo que incorpore las estrategias pertinentes para desarrollar adecuadamente las recomendaciones con énfasis a Dictámenes de Extracción No Perjudicial y factores de conversión plasmadas en la declaración de Panamá y la decisión de la COP16 CITES"

⁴ <http://cites.org/sites/default/files/common/com/ac/27/S-AC27-Inf-11.pdf>